AL CALL TO THE THE Secretary of the control of the cont P. 415 65 Burg Stable Confed Respondence of SS Para Land Committee of the Committee of STORY MADE SPRMEIOS Zilt LOTE DENTIFICACION Y DATOS DE L'UCARTANTE [_] Sample of the control of 小馬馬 多分 Salada in Basalan 54.0 -0.5485NTo A from Distriction School School Fig. (a) A 1 STANSTON SEC SURTICINARIES OWNERS OF PRINCE OF PRINCES O [] consequence [] (F T SE ADDICTIN UI BALGOSA (2) SATASTOREONESCO. 5 A 45 NOT COMPANY S | POR EL MALPOON Service a second 1.3 NO MEDIA 1 SOPASTA Agreement in (5) FOR WOLLDA 1 / state F 10000 17 Sole 17 Sole LASTRO (I) ENCROPACI PCTRICA (ii) Algentarii 450 PICCOLANDIA (G) CHANI CADASTIKAL CSTA BADO RS GIMEN DE PROPECTAD TO RECONDITION FRENTES 1472 ூ ٣ 0

The many of the property of

ONE TO THE PARTY OF THE PARTY O

Republican Substantion

	TOPELLOTE MASS	(Mit contains)			j									No. 19 Mary Mary Mary Mary Mary Mary Mary Mary	AREA D Cath medera indrink o p hormigón no tiene ane dirink o p dirink	PISQ PISQ Piedra	ESTRUCTURA PAREDES MATERIALES MARGUE UNA SOLA	,	copigo	4 STRUS PERFECTOURS	UN SOLO PROPIETARIO 2 PROPIETARIO PERSONERIA
	FIRMA									1 0		_	tub	beldo Parquet alforni marmol canha canh	A INSTITUTE OF THE CONTRACT OF	STACOCIA Section 11 SOCIATION STATES OF CONSTRUCTION OF CONSTR	EN SONOTRUCCION (SOLORI DOLIES		THE CARDE CARDE CARDE	Ohal IN Part And CAR CART AND MONTRES	PELLIDOS DEL PROPIETARIO
OBSERVACIONES:			2 3 7 2 3	<u></u>									no tion one	trades fredes Puestas redas	AGUA ELECTRICIDAD CARO EXCOL ESTADO DE CONSERVACION GENERAL				3	CEDULA DE IDENTIDAD O RUIC. MPANA TITULO DE PROPIEDAD	

CODIGO: 2014.13.08.04.P2775

ESCRITURA PÙBLICA DE :

COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

OTORGADO ENTRE:

LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA; Y, LOS CONYUGES JULIO CESAR NOBOA VARGAS Y BLANCA TERESA PINEDA AVELLANEDA

CUANTIA:

INDETERMINADA

REGISTRO:

PRIMER

FECHA: 14 DE ENERO DEL 2015





CODIGO: 2014.13.08.04.P2775

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA. OTORGA LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA COMPAÑÍA LIMITADA; A FAVOR DE LOS CONYUGES JULIO CESAR NOBOA VARGAS Y BLANCA TERESA PINEDA AVELLANEDA.

CUANTIA: USD \$ 25,240.02; PRECIO: USD \$28,800.00

SEGUNDA PARTE.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGAN LOS CONYUGES JULIO CESAR NOBOA VARGAS Y BLANCA TERESA PINEDA AVELLANEDA; A FAVOR DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA COMPAÑÍA LIMITADA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles dieciséis de abril del año dos mil catorce, ante mí. Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte en calidad de, la Compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA, debidamente representada por su Gerente General la señora JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR, conforme lo justifica con la copia de su nombramiento el cual se adjunta, en calidad de VENDEDORA - ACREEDORA HIPOTECARIA; y, por otra parte en calidad de COMPRADORES - DEUDORES HIPOTECARIOS, los cónyuges JULIO CESAR NOBOA VARGAS y BLANCA TERESA PINEDA AVELLANEDA casados entre si, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que corresponden a los números cero nueve cero cuatro nueve tres cuatro dos dos guión uno; y, cero nueve cero cinco dos ocho cero cero cinco guión respectivamente, cuyas copias fotostáticas se agrega como habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta cividad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma gistaga y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de COMPRAGENTA, HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR, sin coacción,

I

amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que elevé 🕏 escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SENGIA NOTARIA.- Sírvase autorizar e incorporar, en el Protocolo de Escrituras Públicas a su su cargo, una de compraventa e hipoteca abierta, de acuerdo con las siguientes clausulas: PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.-COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, la compañía CONSTRUCTORA COMPAÑÍA LIMITADA INCOTECA CIA. LTDA", debidamente representada por la señora JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR, Gerente General y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, lo que justifica con las copias de su nombramiento y del acta de la junta que se agregan como habilitantes, que en adelante se le llamará "LA VENDEDORA" y por otra los cónyuges señores JULIO CESAR NOBOA VARGAS Y BLANCA TERESA PINEDA AVELLANEDA, casados entre si, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se les llamará LOS COMPRADORES. PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía "INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA, LTDA, es propietaria de dos cuerpos de terrenos ubicados en la Ciudadela Urbirrios de la Parroquia Tarqui, cantón Manta, Provincia de Manabí. PRIMER CUERPO: Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Ciento cincuenta metros y calle pública; POR ATRÁS: Ciento cincuenta metros y terrenos del señor N. Bravo; POR EL COSTADO DERECHO: Cien metros y terrenos del señor Carlos Chinga Delgado; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Cien metros y terreno del señor Pedro Figueroa. Con una superficie total de QUINCE MIL METROS CUADRADOS, SEGUNDO CUERPO: circunscrito-dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Ciento cincuenta metros y calle pública; POR ATRAS: Ciento cincuenta metros y terrenos de N. Bravo; POR EL COSTADO DERECHO: Cien metros y terreno de José Figueroa; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Cien metros y propiedad del señor Julio César Barzallo. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE QUINCE MIL METROS CUADRADOS. Mediante autorización de unificación otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano, quedan unificados de la siguiente manera: POR EL FRENTE: Trescientos metros y calle pública; POR ATRAS: Trescientos metros y propiedad de N. Bravo; POR EL COSTADO DERECHO: Noventa

metros con ochenta centímetros y propiedad de José Gregorio Figueroa; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Noventa y cuatro metros setenta y nueve centímetros y propiedad de INCOTECA GIA. LTDA. (antes de Pedro Figueroa), CON UN AREA TOTAL DE VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS. Bienes inmuebles que lo adquirió por compra al señor Ulbio Zacarías Figueroa Villamar, mediante Escritura Pública de compraventa y unificación, celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el dieciocho de Diciembre del año dos mil dos, e inscrita el veintiséis de Diciembre del año dos mil dos, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. b) la compañía "INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., sobre los lotes de terrenos, descritos anteriormente, ha construido la Urbanización "AZTECA", cuya Constitución de Planos, se protocolizó en la Notaría Cuarta, del cantón Manta, el tres de Abril del dos mil tres, e inscrita, en la Registraduría de la Propiedad de Manta, con fecha veinticinco de Abril del año dos mil tres; urbanización de la que se ha realizado la venta de varios lotes de terreno, c) Con fecha veinte de noviembre del dos mil trece, se encuentra inscrita el Rediseño y Ampliación de la Urbanización Ciudad Azteca, celebrado en la Notaria Primera del cantón Manta el veinte de noviembre del año dos mil trece. d) Formando parte de la Urbanización "CIUDAD AZTECA" se encuentra el_ lote número VEINTITRES, de la Manzana "Z". (SEGUNDA: COMPRAVENTA.- En base a los antecedentes expuestos, LA COMPAÑIA VENDEDORA da en venta y perpetua enajenación a favor de Los COMPRADORES, cónyuges JULIO CESAR NOBOA VARGAS Y BLANCA TERESA PINEDA AVELLANEDA, un lote de terreño y casa signado con el número VEINTITRES, de la manzana "Z" de la Urbanización "CHUDAD AZTECA", ubicada en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Inmueble que se haya comprendido, dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: trece coma sesenta y seis metros - calle A- Once. POR ATRÁS: ocho coma doce metros y lote número veintidos. COSTADO DERECHO: quince metros, lote número uno; y, COSTADO IZQUIERDO: dieciséis coma cero cuatro metros, Avenida A-Dos. Lote de terreno que tiene ULE SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO SESENTA Y NUEVE COMA VEINTICUATRO CENTINETROS CUADRADOS, (169.24 m2). TERCERA: PRECIO: El precio del inmuchle

objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 28.800,00); valor que Los COMPRADORES, señores JULIO CESAR NOBOA VARGAS y BLANCA TERESA PINEDA AVELLANEDA, pagan a la VENDEDORA "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA., a través de su representante legal, de la siguiente manera: a) El Ahorro de Diecinueve mil dólares; b] El valor de Cinco mil dólares que corresponden al bono de la vivienda otorgado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), a favor de los cónyuges JULIO CESAR NOBOA VARGAS y BLANCA TERESA PINEDA AVELLANEDA; de conformidad con el Reglamento de Vivienda Nueva expedido mediante Acuerdo Ministerial numero Nueve del treinta de marzo del año dos mil diez por el MIDUVI,-El valor fue cancelado por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda BEV al vendedor, en calidad de pago anticipado, como beneficiario por haber obtenido el crédito del BEV al constructor para la ejecución del proyecto habitacional en el que se encuentra la vivienda materia del presente contrato; y, c) la suma de cuatro mil ochocientos 00/100 dólares, con un crédito directo que le concede la Compañía Inmobiliaria y Constructora Incoteca Cia Ltda, a treinta y seis meses con un interés del nueve por ciento pagando dividendos fijos de 157.33 dólares; de las cuales el cliente ha cancelado veintidós, quedando pendiente catorce letras de 157.33 dólares, $\{\chi_{i}^{-}\}$ tabla de amortización que se ladjunta al presente contrato como documento habilitante. El avalúo según la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros emitido por la Dirección de Avalúo, Catastros y Registros en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta es de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA 02/100 DOLARES. CUARTA: SANEAMIENTO: Los COMPRADORES, aceptan la transferencia de dominio que la VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. QUINTA: DECLARACIÓN: La Compañía VENDEDORA, a través de su representante legal, declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. De igual manera, la Compañía VENDEDORA, a través de su representante legal, declara que el inmueble no

está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LOS COMPRADORES, aceptan la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. SEXTA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN. Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de LOS COMPRADORES, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán de cuenta de la vendedor. LA VENDEDORA, autorizan a los COMPRADORES, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, SEPTIMA: PROHIBICION DE ENAJENAR. En virtud de que Los compradores son beneficiarios del BONO DE LA VIVIENDA, otorgado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) se constituye prohibición de enajenar sobre el inmueble que mediante este instrumento se adquiere, la presente prohibición se mantendrá vigente por un plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de la presente inscripción en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo previsto en el Art. 87 del Reglamento que norma el Sistema de Incentivos para vivienda urbana. OCTAVA: ACEPTACIÓN: Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAIENAR.- PRIMERA: OTORGANTES:- Intervienen en la celebración de este contrato, por quita parte, en calidad de "Deudores Hipotecarios"; los cónyuges señores JULIO CESAR NOBOA VARGAS Y BLANCA TERESA PINEDA AVELLANEDA, por sus propios derechos; y, por otra parte, la compañía "INMOBILIARIA" CONSTRUCTORA COMPAÑÍA LIMITADA INCOTECA CIA. LTDA"., debidamente representada por la señora JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR, en calidad de Gerente General y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, lo que justifica con las copias de su nombramiento y del acta de la junta que se agregan como habilitantes, a quien más atel of the se lo llamará simplemente "Acreedora Hipotecaria". SEGUNDA: HIPOTECA

ABIERTA.- Por medio de este instrumento público, los DEUDORES HIPOTECARIOS, cónyuges JULIO CESAR NOBOA VARGAS Y BLANCA TERESA PINEDA AVELLANEDA, tienen a bien libre y voluntariamente, constituir en favor de la acreedora hipotecaria la compañía "INMOBILIARIA" CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA", debidamente representada por la señora JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR, Primera, especial y preferente hipoteca abierta, sobre el inmueble de su propiedad, consistente en un lote de terreno y casa signado con el número VEINTITRES, de la manzana "Z" de la Urbanización "CIUDAD AZTECA", ubicada en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Inmueble que se haya comprendido, dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: trece coma sesenta y seis metros a calle A- Once. POR ATRAS: ocho coma doce metros y lote número veintidos. COSTADO DERECHO: 15,00 metros, lote número uno; y, COSTADO IZQUIERDO: dieciséis coma cero cuatro metros, Avenida A-Dos. Lote de terreno que tiene una SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO SESENTA Y NUEVE COMA VEINTICUATRO CENTIMETROS CUADRADOS. (169.24 m2). Este inmueble fue adquirido mediante este mismo contrato por compra a la Compañía INMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA Si en la delimitación del inmueble no estuviere comprendido alguna parte, se entenderá, no obstante, que también queda gravada con la hipoteca, como quedarán las construcciones, accesiones, aumentos y mejoras que se hicieren en el futuro. TERCERA: OBJETO DE LA HIPOTECA.-What hipoteca abierta que se constituye mediante este instrumento tiene por objeto garantizar y caucionar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de plazo pendiente, pasadas, presentes o futuras que los deudores hipotecarios, hayan contraído o contraigan conjunta o individualmente con el acreedor hipotecario como deudores directos o indirectos; obligaciones derivadas de cualquier clase de documentos celebrados entre las partes; y, en los que consten las condiciones, plazos, cantidades, intereses, etcétera, instrumentos todos que se entenderán incorporados al presente contrato. CUARTA: VENCIMIENTO Y EXIGIBILIDAD.- La ACREEDORA HIPOTECARIA por su sola voluntad podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones de los deudores hipotecarios y ejercitar las acciones legales pertinentes particularmente la acción real de hipoteca en los siguientes casos: a) Por incumplimiento de los

doudores hipotecarios en el pago de las obligaciones que tengan con la Acreedora Hipotecaria; b) Si se dictare embargo sobre el inmueble hipotecado en todo o en parte o recayere prohibición de enajenar, o se propusiere acción reinvidicatoria, amparo posesorio o cualquier otra que limite el dominio; c) Si los deudores hipotecarios enajenaren el inmueble materia de esta hipoteca; d) Si los deudores constituyeren nuevos gravámenes sobre el inmueble que hoy se hipoteca sin autorización del acreedor hipotecario, aún cuando no estuviere vencido el plazo de las respectivas obligaciones crediticias; e) Si los deudores hipotecarios se colocaren en estado de quiebra e insolvencia haya respecto de ellos lugar a concurso de acreedores; y, t) Si la acreedora hipotecaria estima que ha desmejorado el bienraíz hipotecado, QUINTA: PROIHBICIÓN DE ENAJENAR.- Los deudores hipotecarios constituyen así mismo en favor de la Acreedora Hipotecaria prohibición voluntaria de enajenar el inmueble que se hipoteca es decir, casa y terreno. SEXTA: CUANTIA.-La cuantía de este contrato es indeterminada. SÉPTIMA: CANCELACIÓN.- Los gravámenes constituidos en este instrumento serán cancelados por el acreedor hipotecario o sus herederos en el caso cuando los deudores hipotecarios hayan cumplido integramente con las obligaciones contraidas con el acreedor. OCTAVA: GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de esta escritura y su inscripción, así como los de escritura de Cancelación llegado el momento, serán de cuenta de los deudores hipotecarios, NOVENA: RENUNCIA.- Los deudores hipotecarios renuncian fuero y domicilio para someterse expresamente a los jueces competentes de esta ciudad de Manta y al tramite verbal sumario o ejecutivo a criterio de la acreedora hipotecaria. DECIMA: ACEPTACIÓN.- En las condiciones antes estipuladas, el acreedor hipotecario tiene a bien aceptar la hipoteca abierta y la prohibición de enajenar constituidas a su favor; y los deudores hipotecarios se dan por notificados con tal aceptación, y a su vez, declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. UNDÉCIMA: DOCUMENTO HABILITANTE. Se agrega como documento habilitante el Notario Sirvase agregar las formalidades de estilo para su dominio de este contrato no soporta ninguna clase de gravámenes ni limitación de dominio Sirvase agregar las formalidades de estilo para su o contrato de estilo validez. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES. Registro Número: Dos mil doscientos setenta y seis, Colegio de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.

Amelia Charle Dudie JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR

Iumobiliaria y Constructora INCOTECA CIA LTDA

JULIO CESAR NOBOA VARGAS

C.C. No. 090493422-1

BLANCA TERESA PINEDA AVELLANEDA.-

C.C. No. 090528005-3

LA NOTARIA.-

As

2



Aveaida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 34817:

INFORMACIÓN REGISTRAL

viernes, 01 de junio de 20/2 Fecha de Apertura:

Parroquie:

Tarqui

Urbano Tipo de Predio: Cod.Catastral/Rol/Ident.Predial:

LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 23 de la Manzana "Z" de la Urbanizacion Ciudad Azteca, parroquia Tarqui del Canton Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: 13,66m.-Calle Λ -11.POR ATRAS: 8,12m.- Lote No. 22. POR EL COSTADO DERECHO: 15,00m.- Lote No. 1. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 16,04m.- Avenida A-2. Area total: 169,24 M2. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE

RESUMEN DE MOVIMIENTOS RECISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha	de inscripción	Folio [nicial
Compra Venta	Compraventa y Unificación	1.022	18/04/2002	9.084
Compra Venta	Compraventa y Unificación	2.907	26/12/2002	27.349
Planos	Planos	7	25/04/2003	1
Planos	Rediscño de Manzana	43	20/11/2013	462.

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

. 1 / 2 Compraventa y Unificación

Inscrito el : jueves, 18 de abril de 2002

- Polio Final: 9.096 Folio faicial: 9.084

Número de Inscripción: 1.022 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera Manta Nombre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 06 de abril de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

2 lotes de terrenos obicados en las Inmediaciones de la Cuidadela Urbirrios, de la Parroquia Farqui del Cantón Manta.. Y otro lote adquridio al Sr. Pedro Antonio Figueroa Villamar obicado en la partoquia Tarqui del Canton

Manta, Compravente y Unificación de Lotes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Estado Civil Domicilio Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Comprador Manta 80-0000000047406 Compañía Inmobiliaria Constructora Incote Vendente Vendante Manta Casado 80-0000000001361 Figueroa Pico Samuel Zacarias Verification Aceptante 13-03775116 Fig Verification Aceptante 13-02692932 Vil c.- Esta influención se refiere a la(s) que consta(n) en: 13-03775116 Figueroa Villamar Pedro Antonio (Ninguno) Manta Manta Casado i 13-02692932 Villamar Moreira Mariano de Jesus

Сепійсяцій пторевзя досі Дині

Ploha Registral: 04817

1.813

≠± 1

Libro: Compra Venta No.laseripción: Fee. lascripción:

08-ago-1988

5.953

3947

Folio Initial: Folio final:

2 / 2 Compraventa y Unificación

Inscrito el: jueves, 26 de diciembre de 2002

Folio Inicial: 27.349 - Folio Final: 27.358 🗻

1338

Número de Inscripción: 2-907 Número de Repertorio: Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otoggamiento/Providencia: miércoles, 18 de diciembre de 2002

Escritura/Juicio/Resolución;

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

\$ \$1.30.09T24039 Compraventa y Unificación.- dos cuerpos de terrenos ubicados en la Ciudadela Urbirrios de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, descritos así: PRIMER CUERPO: Por el frente, 150 metros y calle pública; Por atrás, 150 metros y terrenos del Sr. N. Bravo; Por el costado derecho, 100 metros y terrenos del Sr. Carlos Chinga Delgado; Por el costado izquierdo, 100 metros y terrenos del Sr. Pedro Figueroa Sup. 15.000m2, SEGUNDO CUERPO: Por el frente, 150 metros y calle pública; Por atrás, 150 metros y terrenos de N. Bravo; Por el costado derecho, 100 metros y terrenos de José Figueroa; Por el costado izquierdo, 100 metros y propiedad del Sr. Julio César Barzallo. Sup. 15.000m2. Mediante autorización de Unificación otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbano, quedan unificados así: Por el frente 300 metros y calle pública; Por atrás 300 metros y propiedad de N. Bravo; Por el costado derecho noventa metros ochenta centímetros y propiedad de José Gregorio Figueroa; y, Por el costado izquierdo noventa y cuetro metros setenta y nueve centimetros y propiedad de Incoteca Cía. Ltda. (Antes de Pedro Figueroa), con un área de Veintiséis mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados, sesenta y siete declmetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes;

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Calidad

Estado Civil Domicilio

Manta

80-000000000734 Compañía Inmobiliaria y Constructora Incot Vendedor Aceptante 80-0000000004679 Figueroa Villamar Ulbio Zacarias

Soltero

Manta

3 / 3 Planos

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2003

Tome: Folio Inicial: - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 1.757

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de abril de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Comprador

a.- Observaciones:

Inumebles ubicadas en las Inmediaciones de la Ciudadela Urbirrios Parroquia Tarqui de la Cuidad de Manta. En la que se forma la denominada Urbanizacion Azteca, y en la que entrega al Municipio de Manta, area social No. 1 con 1793,90 M2. Area social No. 2 con 2185,10 M2, Area social No. 3 con 1254,36 M2, Area so cial No. 4 con 2.548,77 M2, Area social No. 5 con 3.339,54 M2, Area social No. 6 con 1893,16 M2, Lotes en Garantia Mz. I con 12 lotes, Mz. Q, con 12 lotes, Area 284,42 M2, Mz. R, con 10 lotes con un area de 2.777,52 M2, manzana S, con 18 lotes, con un area de 3400, 43 M2. Mz. T, con 13 lotes con un area de 2571,55 M2, Mz. U, con 13 lotes con un area de 2389,80 M2, manzana V, con 13 lotes con un area de 2545,30 M2. Mz. 2, con 23 lotes con un area de 4.619,99 M2. Con fecha 05 de Diciembre del 2012, se encuentra oficio Recibido, en la cual hace el Levantamiento de los (23 lotes) de la Manzana Z de la Urbanización "Azteca" mediante oficio n. 640, ALC-M-S-OGV. Fechado Manta 03





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA RUC: 1360020070001

Emergencias Teléfono:

COMPROBANTE DE PAGO

Jencias Teletono:

Dirección: Avenida 11

102

Telefono: 2621777 - 2611747

Telefono: 2621777 - 2611747

TERTIFICADONA DEPARTSOLVENCIA 0043438

DATOS DELICONTRIBUTEMENTO 002 CHRUC RAZÓN SOCIAL: NOMBRES ; CIUDAD AZTECA- MZ. Z LOTE 23 INCOTECA INMOBILIARIA CIA LIDA DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: DIRECCIÓN PREDIO: AVALUO PROPIEDAD:

REGISTRO DE PAGO 04/02/2014 16:11:22 SANCHEZ ALVARADO PAMELA WALOR CERTIFICADO DE SOLVENCIA DESCRIPCIÓN TOTAL A PAGAR VALOR

CAJA:

Nº PAGO;

DIRECCIÓN :

FE6HA DE PAGO:

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN



TITULO DE CREDITO Z O

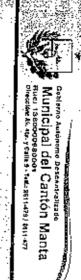
The second secon

000233834

	٠.	-							,	ä	;	ı r · —	٠		:
			ફે		٠.		SALDO SIJURTO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY	120/314 1200 ZAMOJOK RARUZA		CIA INCOTECA EN GARANTIA	NONBRE O RAZÓN SOCIAL	3.54-25-23-000		CODICO CATACTRAL	
	(2, 2,		30/1 - 30 1 'Y				ON REGULACIONS	SARUZA			SOCIAL	159.24		A	
		. •	-4 : ::		٠.		E3 DE LEY				c.c./R.d.c.	£ 4 400,24	COMERCIAL	avaito	
	:: Octoo	VALOR PAGAGO	TOTAL A PAGAR	TASA DE SEGURIDAC 🖄	MEJORAS HASTA 2010	S WEJORNS 2012	. MEJORAS 2011 33	interes per Mora 😤	Costa Judican		CONCEPTO	IMPLESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS	GIUDAD AZTECA - MZ, Z LOTE 23	DIRECCIÓN	
		***************************************	2000	2 1/2/\$ 0,44	TO SERVICE	S 1/482,18	£ \$1.03	×		- FARCUME	WALDR:	TRIBUCIONES ES	2014	. Aito	
				1000		1	1000	100		() constant	REBAJAS(+)	SP, DE MEJORAS (1287931	CONTRO	
3	\$0,00	29.7.8	\$ 17,84	5 5 5 5 G.44	· (c) (c) 3 14/18	3757 17 52,18 0	\$ 1,03		2	, , , , , , , , ,	VALOR'A		233834	י אווישנטאי:	1/21/2014/115
**************************************										5					

Manta - Ecuador

Abg. Elye Cederio Menendez 0



TITULO DE CREDITO No. 000245472

_	ЭΓ	^	1	i ` ` `
	41	본도	11:	1
	11	≥ક	1	1
	ш	3.0	1.	-
	Ш	큪쫎	1	J
	Н	o ä	1.	1 .
	11	mä	1	1
	Ш	200	1	1
	ΊĒ	88	·1	l
•	Ш	罗美	- 1	l .
	ш	9,2	1	Ι.
	Ш	8,6	١.	17
	El	<u> </u>	1	1 .
	П	80	1.	
	П.	ñΥ	Ι,	1.6
	ш	조취	ľ	I ::
	11	₽ <u>y</u> ö		
	140	g., p	.[⊙	[
	и.	≳خ	1 52	5.0
	ш	۶7	Ιm	12000
	ш	43	- 27	
	Ш	72	15	1 :. ' -
i	Ш	ᆪ띪	1.5	1 77 2 - 1
i	Ш	<u>™\</u> ;;;	١ŏ	,
	<u> </u>	K Malan	Z	
i	[13	85	1 ::	114
2	H	3 5	1	
•	Há	8 ~	10	:
	Ш	EÓ	17	17.00
	11	ĭÓ		1 21.0
	Ш	× ×	1 : 1	11: 5.0
		DASTRUCCION	[//	
	ш	2 ≖	١.	8.53
•	H÷	₹%	Ι.	N 1
	Πŀ	75	ı	
	H:	ોઇ	Ι.	100 100
	Ш	ŻΖ	ı	** * * * *
ı	H٠.	-	ŀ	1000
	и.	Š	ı	l . ' '
	ЦØ	Ċ	Ι.	100 100
	Π'n	٠.	100	1 11
	15	-	 	
	L S	:	'n	
	Lδ	4	Ø.	
	1:8	144		
	L e			28 - 11
	1.00	14	ᅙ.	The same
	Ŋ	12	6	
		34-25	10001	
	2000	34-25-29	IGO CAT	
	1000	34-25-23-0	IGO CATAS	
	San Charles	34-25-23-000	IGO CATAST	
	かんか かる あんじん	34-25-23-000	IGO CATASTRA	
	San Charles and Charles	34-25-23-000	IGO CATASTRAL	
	からい できないかん できずん	34-25-23-000	IGO CATASTRAL	
	Contract Contractor	34-25-23-000	IGO CATASTRAL	
	Contract Contraction	34-25-23-000	IGO CATASTRAL	
	Contraction Contraction	34-25-23-000 t	IGO CATASTRAL.	
	Contraction Charles Tolly	34-25-23-000 189	IGO CATASTRAL	
	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	34-25-23-000 189,2	IGO CATASTRAL ARE	
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	34-25-23-000 189,24	IGO CATASTRAL	
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	34-25-23-000 189,24	IGO CATASTRAL. AREA	
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	34-25-23-000 189,24	IGO CATASTRAL AREA	
	Contraction to the second section in the second	34-25-23-000 189,24	IGO CATASTRAL AREA	
	Contraction Children Contraction Con	34-25-23-000 189,24	IGO CATASTRAL AREA	
	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	34-25-23-000 189,24 6.2	IGO CATASTRAL AREA ()	
	Carlo Carro Carro College College College College	34-25-23-000 189,24 2525	IGO CATASTRAL AREA SAY	
	Contraction of the Contraction o	34-25-23-000 189,24 2524	IGO CATASTRAL AREA // ///NVAI	
	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	34-25-23-000 189,24 // 26240,0	IGÓ CATASTRAL AREA SAVALU	
	100 5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	34-25-23-000 189,24 / /25240,02	IGÓ CATASTRAL AREA : XXVALUO	
	Contraction of the Contraction o	34-25-23-000 189,24 (//)28240,02/3	IGÓ CATASTRAL AREA MINALUO	
	1.20 1.20 1.20 1.20 1.20 1.20 1.20 1.20	34-25-23-000 189,24 (25240,027)	IGO CATASTRAL AREA : MAYALUO	
	Contraction of the Contraction o	34-25-23-000 189,24 (25/25/40,02/%) (IGO CATASTRAL AREA WAYALUO	
	Contraction of the Contraction o	34-25-23-000 169,24 25240,02/3/2/3/	IGO CATASTRAL AREA / ///AVALUO / C	
	Contraction to the second seco	34-25-23-000 189,24 (25240,027) (6/1)	IGO CATASTRAL AREA MAYALUO CO	
	100 Car 100 Car 100 Cal 100 Ca	34-25-23-000 189,24 //25240,02/% ///(230	IGO CATASTRAL AREA SANALUO CONT	
	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	34-25-23-000 189,24 //25240,02/7/2/2/209	IGO CATASTRAL AREA WAYALUG CONTR	
	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	0 189,24 //28240,02/5///20091	IGO CATASTRAL AREA WAYALUBOO CONTROL	
	Contraction of the second contraction of the	0 189,24 //28240,02/5///20091	IGO CATASTRAL AREA SAVALUDOS CONTROL	
	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	0 189,24 //28240,02/5///20091	IGO CATASTRAL AREA MANALUDE CONTROL	
	600 00 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	0 189,24 //28240,02/5///20091	IGO CATASTRAL AREA MANALUO CONTROL	e de la companya de l
	1	0 189,24 //28240,02/5///20091	IGO CATASTRAL AREA : XAVALUO CONTROL OT	reasis (in the second s
	1	0 189,24 //28240,02/5///20091	IGO CATASTRAL AREA WAYNALUB CONTROL OTIL	angeria.
The second secon	1	0 189,24 //28240,02/5///20091	ISO CATASTRAL AREA WOONALUDE CONTROL OTHER	الحوادية الحوادية
	1	0 189,24 //28240,02/5///20091	ISÓ CATASTRAL AREA SAVALUDOS CONTRÓL OTIVIDO). Various de la Carlo de la C
	1	0 189,24 //28240,02/5///20091	IGO CATASTRAL AREA AREA CONVALUES CONTROL TITULON	eropaisk (c)
	1	0 189,24 //28240,02/5///20091	IGÓ CATASTRAL AREA / // // // AVALUBO CONTROL / JTIVEONO	9 2000001 6 pt 12
	1	0 189,24 //28240,02/5///20091	IGO CATASTRAL AREA WAVALUE CONTROL TITULO NO	2 2000/2014 64:12
	1	0 189,24 //28240,02/5///20091	IGO CATASTRAL AREA XXXVALUDO CONTROL TITULONO	2000 pai 1 6 417 .
	1	0 189,24 //28240,02/5///20091	IGO CATASTRAL AREA WAYALUO CONTROL TIJLONO	ления. Дострой в 417 г.
	1	0 189,24 //28240,02/5///20091	IGO CATASTRAL AREA WAVALUE CONTROL TILLON	arayasi kikita

				:			
EMISION:		0904934221	C.C/R.U.C.		1390144330001	C.C.r.R.U.C.	
EMSKON: 2/20/2014 4:12 MARITZA ELIZABĒTH PARI ANCHUNDIA \$ALDO SIJUETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		NOGON VARGAS JULIO CESAR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ADQUIRIENTE	1990144390001 CIA INCOTECA CIA, LTDA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VENDEDOR
DE TEX.		ND:	DIRECCIÓN A		URBÝCUJOAD AZTECA - MZ. Z LOTE 23	DIRECCIÓN	
	Control Country	STATE OF THE PROPERTY OF THE P	ACCOMPANY OF THE PROPERTY OF T	Action of periodical defoliphed and the periodical defoliphed and	Inspires principal 220,00	CONCEPTOS 1999 WWW. SERVALORS 2004	ALCABALAS Y ADICTONALES

GOBERNO AUTONOMO OF SCENTRALIZADO

CANCELLA DO

CANCELLA DO

Maliza Parraga



TITULO DE CREDITO No. 000245473

			·*	X.*				
			1 2 2 2				/	
<i>:</i>		SALDO VV	A 12/4 M				MOBICA MARGAS JULIO CESAR	0804834221
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
	. 63.75	PAGAGO	OBSESSED SOLVEN			NOISSEE SIE	HOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.S.J.R.H.C.
.:	19,184	TOTAL A PAGAR	101AL.				ACHORICATE	
:							400000000000000000000000000000000000000	
	36,75	181.187.E.C	Induesio Principo, Compra-Venta	175		L3_E 23		
	00,50	RATRIOS	CAGTOS ACMINISTRATIVOS		2.2	Z ZW - VCOLZY GYODYC BAO	ON INCOTEDA ON 1 TOA	COOCEPPICES.
v.	YALOR		CONCEPTO	SONO		naección .	NOMBREIO RAZÓN SOCIAL	SCIRUC.
			CTILIDADES:				VENDEDOX	
	7. 7. 7. 7. 7.	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	**** ***** ****	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	a some of the state of the stat		en MAN LA DIL la parriqua TARDUI	en MANTA on la
	24540	123062	5240,02	169,24 -	3-34-25-23-6001	Peperan NCIOCCEUSKI	una escritura pública del COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION Oblasta.	una escritura po
	MORNIE	CONTROS	- Availuo 🤄	AREA .	CÓDIGO CATÁSTRAL,	α	CHSSRVACIÓN	
	Z020/2014 4:13							
74. i								

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEV 2/20/2014 4:13 MARIYZA EL ZABETII PARRAGA ANCHUNDIA

CANCHLADO

Washing Panaga

Abg. Elsye/Cedeno Menendez Notaria Pública Cuarta Manta - Ecuador

Ø



ESPECIE VALORADA

Nº 0061932

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

		Ý OCHO MIL OCHO ADO PARA TRÁMI			ES.	asciende a	la cantida
		AUG I AITA (RAIVI)	TE DE CONTE	KÜAFIAIV	• :	The state of the s	
	· · ;			- ~	· - · · ·	· · ·	
		•					
	. !					i · .	
		•					
							•
				· •			
		$\mathcal{L}_{i} = \mathcal{L}_{i} = \mathcal{L}_{i}$	` :				
	·. ! · ·	:		. :	٠.	N.	
							:
						. <u>A.</u>	
	٠.						
	1. 31.	£2		: · .			
		· · .		: 7	vii.		
	į	· .				: :	
			Manta, _	de		del	20
AFIGUEROA			• .:	20	DE	FEBRERO	2014
٠٠.		٠.	••		NOMO DES	Callin	7

Director Financiero Municipal



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

AUTORIZACION



Nº 00047729

N°. 0058-0263

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. JULIO CESAR NOBOA VARGAS, para que celebre escritura de Compraventa de terreno propiedad de INCOTECA Cía. Ltda., úbicado en la Urbanización " Azteca ", signado con el lote # 23, Manzana " Z ", parroquia Tarqui, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 13,66m. - Calle A-11

Atrás: 8,12m. – Lote # 22

Costado derecho: 15,00m. - Lote # 1

Costado izquierdo: 16,04m. - Avenida A-2

Área total: 169,24m2.

Manta, Diciembre 31 del 2014

FOZCO C.

Arq, Jonathan Orozco C.

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo e la documentación requerida para el trámite y a Inspección en el lugar que indica de buene fe el solicitante; por lo cual salvamos error u priisión, eximiendo de responsabilidad el certificante, si se comprobara que se han presentado datos falsos o representacionos gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

JCM.

10



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

Nº 0045011

CERTIFICACIÓN

No. 120-0262

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de INCOTECA CIA LTDA, con clave Catastral # 3342623000, ubicado en la manzana Z lote 23 de la Urbanización Ciudad Azteca, parroquia Tarqui cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente 13,66m. Calle A-11.

Atrás. 8,12m. Lote 22.

Costado derecho. 15m. Lote 1.

Costado izquierdo 16,04m. Avenida A -2

Área. 169,24m2

Manta, enero 31 del 2014

SR. RAINIERO LOOR DIRECCION DE PLANFAMIENTO URBANO. AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se entite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por la cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

<u>HM.</u>

NOTARIA CUARTA DE MANTA DECLARACION JURAMENTADA

En la giúdad de Manta a los dieciseis días del mes de Diciembre del jaño dos The rece, ento mi ABOGADA ELSYE CEDENO MEHENDEZ, Notaria Publica Cuarta del cantón Marifa (E), mediante Acción de Personal No 128-UP-CJM_12-CC, otorgada per la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabi, comparecen a la celebración de la presente DECLARACION JURAMENTADA, la señora JOSEFA AMELIA MURILLO LOOR, portadora de la cédula de ciudadania numero 120239482-7, domiciliada en esta ciudad Manta en su calidad de Gerente Goneral de IMMOBILIARIA CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA, capaz de contratar y obligarse como en derecho se requiere para esta clase de actos, quien bajo juramento y advertida por la sañora Notaria de la gravedad del mismo y de la pena por perjurio, y sin presión de ninguna naturateza, libre y – volumarismonts, procede la remir la signiente declaración: "QUE NUESTRAS GENERALES DE LEY SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO Y EN HONOR A LA LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA QUE: VERDAD DUEÑA Y PROPIETARIA DE LA INCOTECA CIA LTDA. ES URBANIZACIÓN "AZTECA" LA MISMA QUE ESTA APROBADA COMO DE LA LOCALIDAD Y LA MISMA SE MUNICIPIO ENCUENTRA INDIVIDUALIZADA EN SUS LOTES POR LO QUE NO EXISTE RÉGIMEN DE PROPEDAD HORIZONTAL EN ELLA- es todo cuanto puedo decistar en honor a la verdad.- Loida que lo fue su declaración se relifica en ella estampando su firma y rubrica al ple del presente documento, en unidad con la señora. Notaria que da fe. ${\mathscr G}$

JOSEFA AMEVIA MÚRILLO LOOR

C.C.N.- 120236402-7 Gerente General

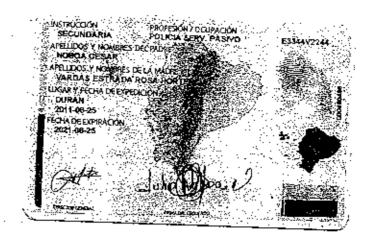
HOLOTECA CIA LTDA

Soprago ante mi, en re de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, la misma que

grimo en la fecha de su otorgamiento.- LA NO TARIA(E).-9

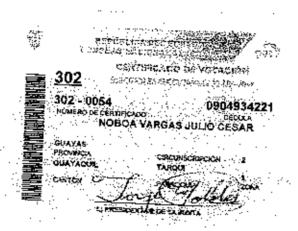
Motoria Pública Ouarta Encargad Manth Bousing





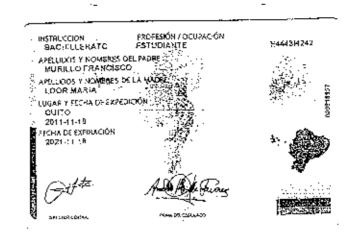














6g. Elsye Cedeño Menéndez Notaria Pública Cuarta Manta - Ecnador



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1390144330001

RAZON SOCIAL:

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA, LIDA.

NOWBRE COMERCIAL:

INCOFECA.

CLASS CONTRIBUYENTS: REPRESENTANTS LEGAL: "

01805 MURRILLO LOOR JOSEFA AMELIA " "

CONTADOR:

SOBA ZAMBRANO JORGE JUIS

PEC, IMDIO ACTIVIDADES:

FEC. CONSTITUCION:

04/05/1995

PROLINSONIAGION:

64088 1995 30-03/5306

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

05/11/2013

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPALI

CONSTRUCCION DE VINIENDAS

DOMICIO TRIBUTARIO:

Provincia, MANARI Cantilo, MANTA Panorcula, PLOY ALPARO Senio, 15 DC SEPTIEMBRE Número, SIN Carrelleio; VIA [MTERGAL Prejaranda segundas A TRES DUADRAS DEL COLECTIO a DE JUNIO Talefona Transfel 052523302 Training Transpil 657925954 Email real condutions(@heimail.com DoMichio Especial.

DELIGACIONES TRIBUTARIAS:

- TARCXO PODROVISTAS, PARTIDRÉS, COCIDS, MEJMEROS DUE DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- MANSKO RELACION DE PENDENCIA
- * ANEXO TRAMS ADDITIONAL SIMPLIFICADO
- TOSTEARACIÓN DE AMBUESTO A LA RENTAL SO/DECADES
- T PECCARACIÓN DE RETENCIONES EN LA SUENTE
- 1 DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- I PUPUCSTO A LA PROPIEDAS DE VENÍCULOS MOTORIZADOS

								
#	Ω¥	55 7	ABL.	医克斯特特	といいて	电影命格	TEA	008:

ABIERTOS:

CERRADOS: :

JURISDICCIÓN:

NREOGNAL MANASE MANASE

Se renflica que los documentos de etentidad y certificade de votación originales presentados, gertenecen al contribuyente.

0.5 NOV 2013,

Remo del Tervidor l'esponsable

Usageio SHXAOOO+Cagana)

DEL CONTRIBUYENTE

Declare que los deles, contenidos en este documento con este transcontratos por torque assimo la festiona bilidad legal que de ella se decrare (Art. 97 Oldigo Tributa lo. Art is Ley del FUE de Santa para la Adricación de la Ley del FUE). Lugas Security Charlet NAVENIDA 5, ENTRE Fecha y hore: 05/11/2013 13:10/39

Ustano: SMXA010708

doi:001-at 004

Página tide 3

SRI.gob.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1390144330001

据位于**机**改变

RAZON SOCIAL:

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA SIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO.

997

ABIBOTO MATRIZ.

FEC. MICIO ACT 19704 2011

NUMBER COMESSIVE

FECT CREARE:

FEG. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

CONSTRUCCION DE VIMEROAS N DEBT ET DE MAGNESER Y FOURD DI FICHOTENCION. VENTA DE MATERIALES DE DEMOTRUDOJON CONSTRUCCION DE ECIFICIOS COMPUNTOS O PARTEN DE KDIFICIOS. CONSTRUCCION DE CAUTES Y GASRETERAS : : PARRICADION DE INFORMA MARIPOUNICS DE GENERIES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincial MANACI Combin, MASSIA Forescola, SI Co. Act ACO Dardo. IS DE SCRIPEMBRE Manero, SIK Reiscentie. A TRCS CUALIRAS DEL COCECIO SIDE DUNIO Carretero, VIA INTERBARRIAC Telefono Probajo, 082829392 Tivisfono Trabajo, 082825254 ្សិយភូមិ ឈ្មោះ រដ្ឋមានលើសារធន្ធខ្លីវាសុវកធនិ សាណ

CHARADA LOGAL COMERCUAL

No ESTABLECIMIENTO:

ENTADO

FEC. INICIO ACT. 04/08/10/95

23/08/2003

NOMERE COMERCIAL:

INCOMEDA

FEC, CIERRE:

FEC. REINIGRO:

ADTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCTOR DV VIVIENDAS. ALQUILER DE MADUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. VENTA DE MATERIA: OS DE CONSTRUCCIÓN. PARTICIANT OF BLOCKES Y ADDOMINES OF OFMENTO (BWATER) FOR THE CALLES Y CARRETTERAS. COMMITTED OF THE PROPERTY OF A PARTIES OF EARLING OF

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Pendindia, MANADI Cambri MANTA Parroquia, MANTA Calle, AVI 7 Número: 1302 may sección. CAME 11 Y 12 Referencia, A UNA COLADRA DEL CESTI ROCCOMERCIA, MANTACERTERO Telefono Trendigo CS201 Muc Pax: 052525254 Telefono Trahajo. 059621478 Tisiatono Trabajo: 059627773 Erball: lecola: amente c@nyahoo.es

Se verifica que ina documentos de identida de la secución de varación o mejor las

presentación, partemboan al contribuyenta.

filmə dei Sərviğai Kespollandıs SHX4010X3

FRIMA DELI CONTRIBUYENTE

近日的 10年代的大学的联系的工程的代表。

n, contemido, eMente dorrimanto qua esta de aparteras por la épie estimo la recipinació lided legal que de esta sé Las Tribitado, Art a Ley del rest. Esta desponente alga la Aplanción de la Ley del RUO). Lungura agus agus AVAVENIDAS, ENTRE Pecha y hora: 05/17/2013 10:10:35

Página 2 de 12

SRI.gob.ec

Sand Service Confession

Pública

(ಆರ್.ನಿ.ಅಕ್ಟ dor very (A)

Usuano:



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1390144330001

RAZON SOCIAL:

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA, LTDA.

NA ESTABLECIMIENTO: CERTIADO LOCAL COMETICIAL FEC. INICIO ACT. 01// 1/2001 さんじんだいがく さんないいん FEC. CIERRE: INCOTECA 23/09/2013

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS. ALOURER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCÇION MENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION. FABRICACION DE BLOQUES Y ADOQUINES DE CEMENTO. CONSTRUCCION DE CALLES Y GARRETERAS CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS.

-ОНВЕОСІОМ-ССТАВЬЕСІМІЕМТОН

Privarias: MARABI Carton: MANTA Perroquia, MANTA Calia: AV. CaRCUNVALACRON Númeto: S/N Referencia: A UNA CUADRA DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO Teleboro Tribalo: 052528466

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO LÓCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 25/02/2008 NOMBRE COMERCIAL: INCOTECA 存着位。CIERRE: 23/09/2013 FEC. REMISSO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: 1

ACTIVIDADES DE ASSECRAMIENTO EN PRÓYECTOS DE CONSTRUCCION DE EDITIDIOS. AUQUILER DE MINOUNARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION. CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFÍCIOS. CONSTRUCCION OF DALLES Y CARRETERAS CONSTRUCTION OF PURNITES

ACT VIDADES DE ADMERSTRACION DE BIENES INNUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBÚCION O POR CONTRATO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

THE PERSON NAMED IN THE PE

Promisia: MANASI Cautón: MANTA Parroquia, TAROUI Calle: AV. 4 DS NOVIEMBRE Número, 309 Referencia: A LADO DE LA PANADERIA 4 DC NOVIEMBRE Fakulung Trebajn: 052829737

> Se venfilos que los documentos de identidad ; y der fei cedo éé valación arreinales presentados, pertenecen al contribuyente,

FEC. REINICIO:

Firms del Emplace Responsable Monta Sucacooto Marta

FIRMA DELI CONTRIBLIYENTE THE THE THE PROPERTY OF THE PR

Deutaro que los detos contentidos en sete el commento son esta de productiva por Li que del plano la responsabilidad legal que de ella se deman (Ar. 97 Cródigo Tributario, Ad. 9 Ley del BUCI.

Usuario: SIAXAD10708 Legal de antigica de ANTAVAVENIDA S, ENTRE Fecha y hora: 68/11/2013 18:10.39 Usuario: SMXA010708

Pagina 5 de 3

SRI.gob.ec



Inmobiliaria Constructora Cia Ltda.

RUC. 1390144330001

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA "INCOTECA" CIA. LTDA.

En la ciudad de Manta, a los seis dias del mes de Marzo del 2014, siendo las 10:00 se reúnen la junta general extraordinaria de socios de la compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA. LTDA, en el local donde funcionan sus oficinas situadas en la calle 11 avenida 7 encontrándose reunido los socios de la compañía, Señores Sra. Ana María Suarez López de Zambrano, Ing. Ricardo Orley Zambrano Suarez, Srta. Xoxiti Auxiliadora Zambrano Suarez, con el objeto de tratar como punto único el orden del dia, el siguiente:

PUNTO UNICO.- Autorizar las ventas de viviendas construidas en la Urbanización Ciudad Azteca incluyendo hipoteca con las instituciones públicas y privadas del país.

Actúa como presidente de esta junta la Srta. Xoxitl Auxiliadora Zambrano Suarez y como Secretaria la Sra. Ana Maria Suarez López de Zambrano.

La secretaria procede a constatar que se encuentre presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía representada en cuatrocientos cincuentas participaciones iguales e indivisibles, distribuidas de acuerdo como se detalle en el libro de socios y participaciones de la compañía. La presidente una vez constatada que existe el quorum legal y estatutario necesario declara abierta la presente Junta General Extraordinaria de Socios, que acepta reunirse de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la Ley de compañías procediendo a tratar el único punto o asunto de acuerdo al orden del día.

Autorizar la venta de viviendas construidas en la Urbanización Ciudad Azteca bajo hipoteca con las instituciones financieras públicas y privadas del país. Analizadas las propuestas por parte de los socios concurrentes a esta sesión y tras las deliberaciones del caso, esta junta decide por unanimidad autorizar a su gerente general firme todos los documentos necesarios para la venta incluyendo hipoteca con las instituciones financieras públicas y privadas del país, la presidenta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada, es aprobada en su integridad por la Junta General de Socios en forma unánime.

No habiendo ningún otro punto que tratar se declara clausurada esta lunta General, firmando para constancia los presentes en ella en unanimidad de actos fos socios antes mencionados.

Trest Control Cambrano Suarez

Corpression A Control Cambrano Suarez

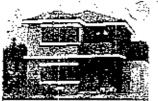
Corpression A Control Cambrano Suarez

Corpression A Control Cambrano Suarez

Ing. Rical Ing. Rical

Sra. Ana María Suarez López SOCIA – SECRETARIA DE LA JUNTA

んけわんめん Ing. Ricardo Ofley Zambrano-Suarez



incoleca

inmobiliaria Constructora Cia Ltda. RUC. 1390144330001

Manta, 30 de Agosto del 2013

Señora Josefa Amelia Murillo Loor

Presente.

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA, en Sesión celebrada el día 30 de Agosto del 2013, resolvió por unanimidad nombrarle GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de cuatro años contados a partir de la inscripción del Nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Manta. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo decimo octavo, del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma, en forma individual.

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA. fue constituida mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Primero del Cantón Manta, el 4 de Julio de 1995, e Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta bajo el número 514, y anotada en el Repertorio General Tomo Nº 1.209, èl 4 de Agosto de 1995.

Extiendo el presente nombramiento en debida y legal forma.

Olinna D'Al Prombiano Sra. Ramona Elvira Celleño Triviño

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INCOTECA CIA LTDA.

RAZON: Acepto el presente nombramiento y prometo desempeños lo con apego a las Leyes y Estatutos Sociales de la Compañía.

Manta, 30 de Agosto del 2013

Sra. Josefa Amelia Murillo Loor DIRECCIÓN: Villas del IESS

CEDULA DE CIUDADANIA Nº: 120239402-7

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

TELEFONO: 2922069

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO, 3812

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

OTNAIMARSMON NOIDSINCENT ED NOEAR

EN LA CUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTÓ/CONTRATO QUE SE RRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

	SVAMMENTO D	PS GERENTE GENERAL	
NÚMERO DE REPERTORIO	्रवास्त्र ज्ञानाः =		:
PECHA DE INSCRIPCION	2/96		
NÚMERO DE INSCRIPCION	3.4 <u>30/16/2</u> 0	13	
REGISTRO (NOT TO THE PARTY)	<u> </u>		
	<u>8- Lubro de</u>	NOMBRAMENTOS	
2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO: NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: AUTORIDAD NOMBRAMIENTO: FECHA DE NOMBRAMIENTO: FECHA ACEPTACION: NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	30/08/2011 30/08/2011 30/08/2011		UNIVERSAL DE SOCIOS
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.	I MANTA	RIA Y CONSTRUCTORA	INCOTECATOIAL INDA.
			
DATOS DE REPRESENTANTES- Identificación Nombres y April 1202394027 MOR LLO LOC AMELA	pellidos DS JOSEFA	Cargo GERENTE GENERAL	CUATRÓ AÑOS
. DATOS ADICIONALES:	/ . <u></u> . <u></u>		
CUALQUER ENMENDA DE CARRESTA DE LA COMPANIA			
CUALQUER FAMENDADURA ATTERACIÓ LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIG		DON NECESARIOS PARA	TA VALIDEZ, DEJÚPROCESO OS 1
CHA DE EXISTON MANTA, A 30 DIA(S) DE	LIMES DE OCT	UBBE DE 2013	Sandar Sandar
IIS DANIEL TORRES NARANIO			Jane Salana and Salana
GISTRADOR MERGANTIL DEL CANTÓN MA	\NTA		
// /	11-77		\sim 627000 $>$

Abg. Elzye Cederio Menendez Notaria Pública Cuarta Mania - Ecuador

Pāgina 1 de j

Nº 026139

REGLAMENTO INTERNO DE LA URBANIZACIÓN "CIUDAD AZTECA"

I.- DENOMINACIÓN Y UBICACIÓN:

La Urbanización "Ciudad Azteca", se encuentra ubicada en el sector denominado Masato Urbirrios, de la parroquia urbana Tarqui de la ciudad y cantón de Manta, provincia de Manabí.

2.º ÁMBITO DE APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este reglamento regula los derechos y obligaciones recíprocas de cada uno de los propietarios de los lotes de la Urbanización "Ciudad Azteca."

3.- NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.

Por tratarse de una Urbanización, en donde debe primar un ambiente de tranquilidad seguridad y confort, esta es de carácter estrictamente RESIDENCIAL y no podrá ser sujeto de subdivisiones de lote, ni se podrá montar o para su funcionamiento ningún tipo de comercio, industria o pequeñas industrias artesanales, que atenten contra la paz y la seguridad de la Urbanización, tales como venta en depósito de gas doméstico, lubricadoras o ventas de derivados de petróleo tales como gasolina, grasas, lubricantes, ningún negocio que ocupe las vías de la Urbanización, áreas verdes y áreas sociales. Etc.

Las edificaciones se construirán acorde a las normas siguientes:

- 3.1.- PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.- Todo proyecto residencial a llevarse a cabo dentro de la urbanización "Ciudad Azteca" deberá poseer la aprobación Municipal por medio del departamento de planificación, los mismos que se obtendrán cumpliendo con las normas prescritas en el presente Reglamento y a las Ordenanzas Municipales vigentes en lo referente a construcciones
- 3.2.- PROHIBICIÓN DE FRACCIONAR O SUBDIVIDIR LOTES.Los lotes de terreno situados dentro de la Urbanización "Ciudad Azteca", no
 podrán subdividirse ni fraccionarse de forma o manera alguna a excepción de
 que cuando una persona sea dueña de dos o más lotes colindantes, en cuyo caso
 se aumentara el número de viviendas en una vez y medio más.
- 3.3.- AREA DE CONSTRUCCIÓN.- El COS (coeficiente ocupación de suelos) se determinará de acuerdo a los retiros específicos de cada lote, los mismos que se encuentran plenamente señalados en este Reglamento, en todo caso el CUS (coeficiente de uso de suelo) será igual al triple del COS.

- 3.4. DE LA ALTURA MÁXIMA DE PISOS.- La altura máxima de pisos de las edificaciones en la Urbanización Ciudad. Azteca, será de tres pisos comprendidos en una planta baja y dos altas.
- 3.5.- DE LOS VOLADOS.- No se permitirá volados que invadan las áreas de retiro, excepto cuando los retiros sean mayores a los permitidos.
- 3.6.- DE LOS RETTROS.- Los retiros mínimos de las construcciones que se levanten sobre los solares de la Urbanización Ciudad Azteca serán los siguientes:
 - RETIROS FRONTALES. El retiro frontal de todos los vivienda deberá tener mínimo 3,00 y podrá utilizarlo como jardín de la misma.
 - 3.6.2..- RETIROS POSTERIORES.- Todas las viviendas tendrán un retire posterior mínimo de 2.00 metros, con excepción a los que den a una vía o área de tipo comunal, en cuyo caso será de 3.00 metros.
 - 3.6.3.- RETIROS LATERALES.- No se permitirá ningún tipo de adosamiento lateral o de los costados, y los retiros laterales serán de 2.00 metros por costado.
 - 3.6.4. ESTACIONAMIENTOS.- En cada vivienda se exigirá como mínimo un espacio para estacionamiento, en las viviendas bifamiliares existirán mínimo dos.

3.7.- DE LOS CERRAMIENTOS:

- 3.7.1.- CERRAMTENTOS FRONTALES.- Se podrán levantar cerramientos frontales de tipo doble vista, tates como verjas metálicas, vegetaies con seto vivo, y de mampostería hasta una altura máxima 2.20 metros.
- 3.7.2.-CERRAMIENTOS LATERALES.corramientos Los laterales serán de mampostería, metálicos, enmallados, o de seto vivo, con una altura minima de 2.40 m.
- 3.8.- DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA URBANIZACIÓN.- EI diseño de la Urbanización Ciudad Azteca, aprobado por la M.I. Municipalidad del Cantón Manta, tales como vías, bordillos, alcantarillado, red eléctrica, red de agua potable, áreas verdes, áreas comunales, etc. Es obligación de los propietarios de de lote cuidar de las mismas.

3.9.1.- Los propietarios de los lotes están obligados a manten momento su propiedad limpia de monte, maleza y desperdicios. 3.9.1.- Los propietarios de los lotes están obligados a mantener en

- 3.9.2.- Está prohibido a todos los dueños de lotes, parquear carros sobre las aceras.
- 3.9.3. Queda prohibido sem est plantas, arbustos y árboles, cuyas raíces afecten directa o indirectam seo les áreas de aceras, bordillos y vías.
- 3.9.4.- El uso de las áreas comunes de la Urbanización Ciudad Azteca, se hará de conformidad con lo que establezca la Junta de vecinos.
- 3.9.5.- No se podrá realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o que afecten a las normas de convivencia y armonía de los copropietarios.
- 3.9.6..- Impedir que el ruido que se produzca en el interior de las viviendas trasciendan las mismas, por lo que deberá regularse la intensidad del mismo.

DISPOSICIÓN ÚNICA.- Para una mejor organización de los propietarios de lotes en la Urbanización Ciudad Azteca, estos una vez establecidos, deberán de formar una junta de vecinos para llevar a efectos normas y comportamientos entre copropietarios y se regirán de acuerdo a este Reglamento, sin que este impida que se norme medidas no establecidas en el presente como por ejemplo cuotas mensuales para pago de guardianía,...etc. Este reglamento será incorporado a cada matriz de escritura pública individual como documento habilitante de la misma para el pleno conocímiento de los copropietarios de lotes.

Ab. Ricardo Sunfez Lopez. MATRICULA #3140 C.A.M.

CORREDOR DE BIENES RAICES

REG.#E 19579

INCOTECA CIA LTDA.

PROMOTORA -

El Estado Ecuatoriano, a través del Ministerio de Desarrollo. Urbano y Vivienda, otorga el **Bono de Vivienda Urbana Nueva** a favor de:

> ...NOBOA VARGAS JULIO CESAR Numbre del Beneficiario:

0904934221.

Cédula do Ciudadania

NUE-0016398 Na del Bano

.

Cario

5.000 USD

Valor del Gono

18-JULIO-2012

Englia de Britaido

15-NOVIEMBRE-2012

Fecha de Exptrectón

LUSAN IN APPRIAMEN OF ROMO

MANABI

MANTA

TARQU!

Prayings

Cababara Cardonal

Риггодија Играда

28000.00

URBANIZACION DE VIVIENDA

INCOTECA

Precio de la Vivienda

AZTEC Apolibro del Proyecto

Nombra del Oferento do la Viviendo

VIA CIRCUNVALACION ENTRADA POR EL EDIFICIO DE LA POLICIA JUDICIALO

Dirección del Proyecto

Arq. Pedro Jaramillo Castillo

Oduria Pública Cuarta Pública Pública

Mafander Harne

Eco. Washington Moreno

DIRECTOR FINANCIERO MIDUNI



MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

SISTEMA DE INCENTIVOS PARA VIVIENDA URBANI

Antes de endosar el Bono, debe leer las siguientes condiciones de uso y aplicación.

- El beneficiario se obliga a utilizar este bono, únicamente para la adquisición de vivienda nueva (no usada).
- 2. El beneficiario se obligá a no vander su vivienda en cinco años, a partir de la firma de las escrituras e inscritas en el registrador de la propiedad. El beneficiario no podra ampliar o modificar su vivienda durante seis meses, si su vivienda alcanzó el límite máximo de 12,000 dólares.
- 3. En caso de que el MIDUVI detectare que la postulación al bono se realizó contraviniendo el procedimiento reglamentario, no se obliga al pago del bono para adquisición de vivienda, aún cuando ya haya sido entregado al beneficiario.
- 4. El bono será entregado al beneficiario y pagado al oferente de la vivienda, siempre que se haya cumplido con la regiamentación del Sistema de Incentivos para Vivienda.
- 5. En caso de aplicación incorrecta del bono, incumpliendo la reglementación, el oferente de la vivienda o beneficiario del bono, según el caso, se comprometen a devolver al MIDUVI el valor del bono más los intereses correspondientes.
- 6. Se aceptará un nuevo endoso del bono solamente después de que se justifique el cambio del proyecto de vivienda.
- 7. El valor de la garantía será exclusivamente pagado por el oferente de la vivienda

Yo. Allowers Victor Anna Sano a
Antic Charles Carona a Pop W
(nómbres complétes del eferente de la vivienda / representante legal)
Numbre del proyecto:
Mark Mexico
Firma del Beneficiario del 8ono Firma del Vendedor del proyecto
Lugar: Fecha:
Yo, endoso el presente Bono a
(nombres completos del eferente de la vivienda / representante legal)
Nombre del proyecto:
Firma del Beneficiario del Bono Firma del Vendedor del proyecto
This do solidous de proyecto
Lugar: Fecha:

PROTECA

URBANIZACIÓN "CIUDAD AZTECA"

CLIENTE: NOBOA VARGAS JULIO CESAR

VIVIENDA: Z-23

FINANCIAMIENTO

CREDITO DIRECTO

INTERES

PRECIO DE LA VIVIENDA - S. 28,800.00

CUOTA INICIAL

\$ 19,000.00

BONO MIDUVI TOTAL ABONADO 5,000.00

\$ 24,000.00

SALDO A FINANCIAR \$ 4,800.00

# #4.	VALOR	INTERES	CAPITAL	TOTAL	SALDO	VALOR
Años	932236	manna	Carina		CAPITAL	LETRA
7	4,800.00	437.00	1,600.00	2,032.00	3,200.00	
2.	3,200.00	286.00	1,600.00	1,88800	1,600.00	
3	1,600.00	144.00	1,600.00	1,744.00		
AL C						
	TOTAL	884,00	4,800.00	5,664.00		\$ 157.33

CUOTAS MENSUALES EN 36 LETRAS DE \$157.33 DE LAS CUALES EL CLIENTE A CANCELADO 22 LETRAS.

GERENTE-INCÒTECA

SALDO POR CANCELAR

14 LETRAS DE \$ 157.33

Manta, Abril 15 dei 2014.

Noboa Vargas/Julio Cesar C.C. 1990493422-1 CLENTE 7-23

Pineda Avellaneda Blanca Toresa

C.C. 090528005-3 CLHENTE Z-23



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VATORADA

USD-1-25

No. Certificación: 109331

Nº 0109331

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 3 de febrero de 2014

No. Electrónico: 19472

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-34-25-23-000

Ubicado en: URB. CIUDAD AZTECA - MZ. Z LOTE 23

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1

M2

- スピンジ オ マクラケッ

Perteneciente a.

Documento Identidad

Propietario

1390144330901

. CIA INCOTECA CIA. LTDA

CUYO AVALUO VIGENTE EN DOLARES ES DE:

TERRENO:

4840,26

CONSTRUCCIÓN:

20399,76

25240,02

Son: VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES GON DOS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento , fraccionamiento u otorgamiento de la itualaridad del predio; solo expresa el valor de sueto astual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, santionada el E7 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, algrificato perio, 2014 – 2015".

Director de Avaluos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN ...
QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL
SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL
CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O
REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

Notario Publica Caura

Impreso par: MARIS REVES 05/02/2014 16:41:36



USD 1.725

Nº 0089580

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A	petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal
Ϋ	ne corre a mi cargo, no se lia encontrado ningún Tímio de Crédito pendiente de pago por concepto
d	e Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de Cia incoreca en carantia
р	or consignients so patabless are as a landard day to the landard day

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

	21	enero ·	14
Manta,——	de		- de 20

VALIDO PARA LA CLAVE 3342523000 CIUDAD AZTECA - MZ. Z LOTE 23 Manta, velnte y uno de enero del dos mil catorce

MALEPAL PET CANTON MANTA



ESTAS 1. POJAS ESTÁN 10 : INTERICADAS POR MI An Elsye Cedeño Menéndez (

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO SEGUNDO TESTIMONIO ENTREGADO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- CODIGO: 2014.13.08.04.P2755.- DOY FE.-

DELICA CE de no ACULTANTA CE CONDICE X CONDICE

Abg. Elsse Cedeño Menendez Notaria Pública Cuerta Manta - Ecuador